Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 9474.-

VISTO:

El Expediente Nº SEO 2695-M-02 y CD 035-S-02; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122°), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 30 de marzo de 2.001, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del ejercicio correspondiente al año 2.000.-

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101°) y la Ordenanza N° 8.752, en su Artículo 9°), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.-

Que por Acuerdo N° 189 la Sindicatura Municipal dictaminó que los Estados de Recursos y Gastos, de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, de Ejecución Analítica de Ingresos y de Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de diciembre de 2.001, reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-

Que mediante Nota N° 334/02 el Órgano Ejecutivo Municipal informa de manera amplia y suficiente sobre las observaciones efectuadas por la Sindicatura Municipal, permitiendo a esta comisión interna formarse una opinión sobre la razonabilidad con que han sido expuestos el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Situación Patrimonial Analítico al 31 de diciembre del año 2.001.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal comprendido en la información complementaria y que forma parte integrante de su dictamen y las aclaraciones efectuadas por el Órgano Ejecutivo Municipal, resuelven aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2.001.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, emitió su Despacho N° 077/2002 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2002, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversiones ------correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2001.-

Minnen,

Concept Conference de la Ciudad de Naumana Dr. El CIDO y Control TRONCOSO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SEO 2695-M-2002, CD 035-S-2002).-

ES COPIA: scrz	FDO: BURGOS TRONCOSO.
Concold designer (1) as 12 for for the session of t	
Ordenanza Municipal II ^o 9474 Fromulgada per Executo II ^o 0665 Expte No SED 2695 M.OL.	1200 Z 1200 Z CD 035-50